-ORDENANZA Nº 35/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor BRAVO, Oscar Alberto; El Expediente N°0001-0007/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor BRAVO, Oscar Alberto, DNI 20.120.761, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 404,00 metros cuadrados

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el resto de la fracción A sobre calle Arroyo Ranquileo, sin subdidivir, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-